



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A ACTUACIONES URBANÍSTICAS

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

En la actualidad en este Ayuntamiento ya se grava la presentación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas a los propietarios, o en su caso, arrendatarios de inmuebles en los que se realizan construcciones e instalaciones o se ejecuten obras.

Si bien se realizó una modificación en el año 2015, es necesario ampliar la ordenanza al catálogo de servicios urbanísticos, así como su adecuación a los costes reales y actualizados de la gestión a realizar.

Es necesario establecer prestaciones económicas a los trabajos de gestión urbanística, así como otro tipo de trámites de menor entidad que no se encuentran recogidos en la ordenanza en vigor.

Asimismo, se pretende realizar una modificación de nomenclatura de la ordenanza.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Con objeto de dar cumplimiento a la regulación en materia de Haciendas Locales, así como repercutir en el ciudadano de una manera justa y equitativa los costes de los servicios municipales, se cree oportuno establecer los conceptos complementarios que no recoge actualmente la ordenanza.

Se plantea la aprobación provisional de la Ordenanza en el primer semestre del año, para que pueda entrar en vigor, tras la exposición pública de treinta días para



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos de la norma son:

- Cambiar la nomenclatura de la ordenanza a ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO
- Incluir la totalidad de servicios que se están prestando y no se encuentran reflejados en la ordenanza
- Adecuar los importes al coste real que supone la prestación de este tipo de servicios por parte del Ayuntamiento

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas hacen exigible su regulación a través de esta norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En virtud de todo lo expuesto se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que el Departamento responsable de la tramitación es el Departamento de Tesorería, con la colaboración necesaria del Departamento Urbanístico del Ayuntamiento; y ello a efectos de que puedan dirigirse a estos departamentos a efectos de formular alegaciones o sugerencias.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 01/04/2019 8:40:00 CEST

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Identificador +awK MRVa JhR8 11j+ Zs9E tpgM RhU=